



EXPT N° 715-00089-2023
ES

DECRETO N° 1640 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
18 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 001235-S-2023, de fecha 26 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 22 de noviembre de 2022, el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Licenciada en Enfermería Tolay, Agustina Elvira Romina, CUIL N° 27-30726894-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", informa que se dio el alta y el reajuste por el ejercicio 2023 del referido adicional, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice la partida presupuestaria "Deuda Pública" y el pago a favor de la Licenciada Tolay del mencionado adicional por el periodo comprendido desde el 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-00089/23 caratulado: "S/ TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. TOLAY AGUSTINA ELVIRA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Departamento
Ministerio de Salud



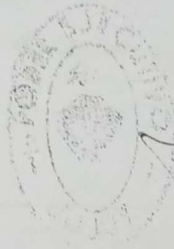
CDE. A DECRETO


1640 -S-


ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. NÉSTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SACIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy